

ACTA NUMERO 81.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las catorce horas del día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento, la C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ, Síndica Municipal y los CC. Regidores OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA, MIRNA LORENA MORA LÓPEZ, MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI, ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA, GILBERTO VALDIVIA MERINO, PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS, PEDRO CHAVEZ BECERRA, ZENAIDA SALIDO TORRES, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO, MATILDE LEMUS FIERROS, RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA, JACKELINE RAMOS BARBA, FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA, NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ, FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS, LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, SARA PATRICIA PIÑA SOTO, ANABEL ACOSTA ISLAS, JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO y JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ, estando también presente la LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de Extraordinaria y Pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura, y en su caso aprobación, del acta anterior.
- III. Análisis, discusión y autorización en su caso, de la revocación de los acuerdos del Ayuntamiento 10, contenido en el Acta 3, de fecha 27 de septiembre de 2021; y 121,

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.

del Acta 28, de fecha 20 de junio de 2022, a efecto de anular el Poder General para pleitos y cobranzas otorgado al C. LIC. PATRICIO LARA ALVAREZ.

- IV. Análisis, discusión y autorización en su caso, de otorgamiento de poder general para pleitos y cobranzas a favor de la C. LIC. MARTHA MARIA VALDEZ MIRANDA, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y al C. LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BAIDON, Asesor Jurídico en el área de Tesorería Municipal, para que lo ejerza, en términos del primer párrafo del artículo 2831, del Código Civil para el Estado de Sonora, y su correlativo el artículo 2554, del Código Civil Federal, y del Código Civil del lugar donde se practique el presente mandato; lo anterior con fundamento en el artículo 61, fracción III, inciso K, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- V. Análisis, discusión y autorización en su caso, a los CC. Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, para que, a nombre del Municipio de Cajeme, celebren un Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2023, con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- VI. Análisis, discusión y aprobación de estimarse procedente, para la aceptación de una donación por parte de la C. ELVIA AYALA GOMEZ, consistente en un inmueble con una superficie de 5-94-58.78 hectáreas, ubicado en la parcela 157 Z-1 P4/4 del Ejido Vicente Guerrero, y en su caso, posterior incorporación al patrimonio público municipal.
- VII. Clausura de la Sesión.

Acto seguido, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de dar cumplimiento al segundo punto del orden del día, con fundamento en el artículo 66, del

The bottom of the page contains numerous handwritten signatures in blue ink, some of which are partially overlapping or written over the printed text. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. There are also some initials and marks scattered throughout the bottom section.

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, da lectura al acuerdo levantados con motivo de la sesión anterior, manifestando el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, su conformidad respecto al punto.

Acto seguido en cumplimiento a lo establecido en el tercer punto del orden del día, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, comunica que el LIC. PATRICIO LARA ALVAREZ, dejo de prestar sus servicios al cargo de Director General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Cajeme, por así convenir a sus intereses personales, por tanto, a efecto de anular el Poder General para pleitos y cobranzas otorgado, se presenta la propuesta de revocación de los acuerdos números 10, contenido en el Acta 3, de fecha 27 de septiembre de 2021; y 121, del Acta 28, de fecha 20 de junio de 2022; en el entendido que, con fundamento en el artículo 143, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, deberá reservarse la votación definitiva, para la siguiente sesión inmediata ordinaria o posterior extraordinaria, lo que somete a consideración.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 338.-

Con fundamento en el artículo 143, fracción II, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, y en virtud de la imposibilidad legal de resolver la propuesta de revocación de los Acuerdos del Ayuntamiento números 10, del Acta 3, de fecha 27 de septiembre de 2021; y 121, del Acta 28, de fecha 20 de junio de 2022, se autoriza reservar su resolución para la sesión ordinaria inmediata siguiente o en una posterior extraordinaria.

Seguidamente se pasa a dar cumplimiento a lo establecido en el cuarto punto del orden del día, para lo cual, en uso de la voz el C. Presidente Municipal, derivado del relevo suscitado al cargo de Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y ante la necesidad de atender en forma urgente y oportuna los diversos asuntos tramitados ante los órganos de procuración de justicia, como jurisdiccionales, en los que se requiere hacer valer los derechos que correspondan al Municipio, somete a consideración la autorización de otorgar poder general amplio para pleitos y cobranzas, con limitación para actos de dominio a favor de los Licenciados MARTHA MARIA VALDEZ MIRANDA y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BAIDON, Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico en el área de Tesorería Municipal, respectivamente, para que, de manera indistinta, atiendan personalmente, a nombre del Municipio de Cajeme, los requerimientos efectuados y cumplan eficazmente con los plazos y términos que se impongan, ello sin perjuicio de las facultades que expresamente le otorga la Ley, a la Sindica Municipal.

No habiendo comentarios al respecto, el H. Órgano Colegiado, por unanimidad, dicta el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 339.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción III, inciso K, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se confiere, indistintamente, a los LICENCIADOS MARTHA MARIA VALDEZ MIRANDA y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ BAIDON, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, para que lo ejerzan en los términos del primer párrafo del artículo 2831, del Código Civil para el Estado de Sonora,

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left, a circled signature, and several other signatures and initials scattered across the bottom of the page.

y su correlativo del artículo 2554, del Código Civil Federal, así como, sus continuados del Código Civil del lugar donde se ejerza el presente mandato, por lo que dicho poder se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, por lo que en forma enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes: para promover juicio de amparo y desistirse de ellos; para desistirse, para transigir, para comprometerse en árbitros; para absolver y articular posiciones; para recusar; para recibir pagos; para contestar demandas y reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias, rendir y aportar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, redarguir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos y ver protestar a los de la contraria, les pregunte y tache, oír autos interlocutorios y definitivos, consentir de los favorables y pedir revocación, apelación, interponer amparos y desistirse de ellos y pedir aclaraciones de sentencia; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria, asistir a las almonedas, recibir valores y otorgar recibos de pago; como coadyuvante del Ministerio Público en todo lo relacionado con averiguaciones y procesos penales que se inicien, instruyan y sigan por todos sus trámites o instancias hasta la sentencia definitiva y firme, en que el H. Ayuntamiento de Cajeme tenga interés o sea ofendido; nombrar o designar abogados patronos y asesores jurídicos en todas aquellas demandas, contestaciones, denuncias o querellas que presenten ante cualquier autoridad en representación del H. Ayuntamiento de Cajeme. En materia laboral, el presente poder podrá ser ejercido ante las Autoridades del trabajo y servicios sociales que señala el artículo 523, de la Ley Federal del Trabajo, así como a las que hacen referencia los artículos 113, 140, y Sexto Transitorio, de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, confiriéndose a los nombrados, las facultades más amplias que en derecho proceda, para intervenir en representación de su poderdante en la audiencia de pruebas, alegatos y resolución prevista por los artículos 116, y 118, de la Ley del Servicio Civil, y de igual manera, para intervenir

en representación de su mandante en la audiencia de conciliación a que alude el artículo 876, de la Ley Federal del Trabajo, en relación con el artículo 11, de éste último ordenamiento, con facultades para proponer arreglos conciliatorios, para tomar decisiones y para suscribir convenios en términos del invocado dispositivo legal. En caso necesario, podrá intervenir con las facultades más amplias en la etapa de demanda y excepciones a que alude el artículo 878, de la Ley Federal del Trabajo, aclarándose que los nombrados podrán intervenir en la etapa de conciliación, tanto ante las Juntas Federales y Locales de Conciliación y Arbitraje, así como ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora. Igualmente podrán desahogar la confesional a cargo de su poderdante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 786, de la Ley Federal del Trabajo. Asimismo, se les autoriza para que intervengan con amplias facultades en la audiencia prevista por el artículo 185, de la Ley Agraria.

Seguidamente se pasa a cumplimentar lo establecido en el quinto punto del orden del día, para lo cual en uso de la voz el C. Presidente Municipal, a fin de establecer las bases de colaboración con el Gobierno del Estado, para coordinar la operación del Programa, con base al recurso asignado a la entidad Federativa en el Ramo 23, fondo de aportaciones múltiples componente asistencia social, para el ejercicio fiscal 2023, con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración, se le autorice para que conjuntamente, con la Secretaria del Ayuntamiento, celebren el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios 2023, con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

A continuación, pide la palabra el C. Regidor LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS, y una vez otorgada, pregunta acerca de la distribución del apoyo a otros municipios y cuánto se

1

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including names like 'LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS' and other illegible signatures.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

recibió en el semestre anterior. En consecuencia, le es concedido el uso de la voz a la Directora del DIF Cajeme, quien, hace las precisiones correspondientes.

No habiendo más comentarios al respecto, el H. Cuerpo Edificio, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 340.-

Con fundamento en el artículo 61, fracción II, inciso F), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a los CC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO y LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS, en sus calidades de Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, para que, a nombre y representación del Municipio de Cajeme, celebren el Convenio de Colaboración para la Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, con el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaria de Hacienda y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para el ejercicio fiscal 2023.

Posteriormente, en cumplimiento al sexto punto del orden del día, haciendo uso de la palabra el C. Ejecutivo Municipal, atendiendo la solicitud remitida por la Sindica Propietaria, en apego a la atribución conferida en el artículo 61, fracción IV, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a consideración la aprobación para recibir, por parte de la Ciudadana ELVIA AYALA GOMEZ, el inmueble con una superficie de 5-94-58.78 hectáreas, ubicado en la parcela 157 Z-1 P4/4 del Ejido Vicente Guerrero, y en caso procedente, se autoricen las gestiones necesarias para la incorporación del bien al patrimonio público municipal. Seguidamente pide la palabra el C. Regidor

FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO, y una vez otorgada, cuestiona acerca del motivo de la donación. Al efecto, se concede el uso de la voz al Asesor Jurídico de Sindicatura, quien, expone que, la finalidad de la donación es para que el Ayuntamiento se encuentre en condiciones legales para iniciar con el procedimiento de regularización de la colonia instalada en el sector, dando certeza jurídica a las familias que residen en el mismo. Seguidamente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal, abunda al respecto, indicando que, el asentamiento se creó en la administración 1997-2000, y actualmente se pretende concluir con el proceso de regularización para que las familias que ahí residen puedan contar con su título de propiedad.

Por considerar suficientemente discutido el punto, en uso de la voz el C. Ejecutivo Municipal, somete a consideración del H. Órgano Colegiado, el anterior planteamiento, quien, por unanimidad, emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 341.-

Artículo primero. - Con fundamento en el artículo 61, fracción IV, inciso N), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento de Cajeme, acepta el donativo de la C. ELVIA AYALA GOMEZ, consistente en un inmueble con una superficie de 5-94-58.78 hectáreas, ubicado en la parcela 157 Z-1 P4/4 del Ejido Vicente Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 228.84 metros con parcela 155;

Al Este 88.96 metros con parcela 156; 140.32 metros con parcela 158;

Al Sureste 241.27 metros con parcela 160; y

Al Oeste 279.26 metros con carretera a El Portón.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Elvia Ayala Gomez', 'Francisco Joel Mercado Mercado', and others, scattered across the bottom half of the page.]

Artículo segundo. – El inmueble descrito en el artículo que antecede, será objeto de regularización del asentamiento humano denominado COLONIA POPULAR, ANSELMO LOPEZ PORTILLO, de la Comisaria de Providencia, Municipio de Cajeme, Sonora.

Artículo tercero. - Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las catorce horas con veintiséis minutos del día veintitrés del mes de octubre del año dos mil veintitrés, firmando para constancia los que en ella intervinieron.


LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO


LIC. CARLOS JAVIER LAMARQUE CANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORES

C. OCTAVIO CESAR QUINTERO VALENZUELA


C. MIRNA LORENA MORA LÓPEZ

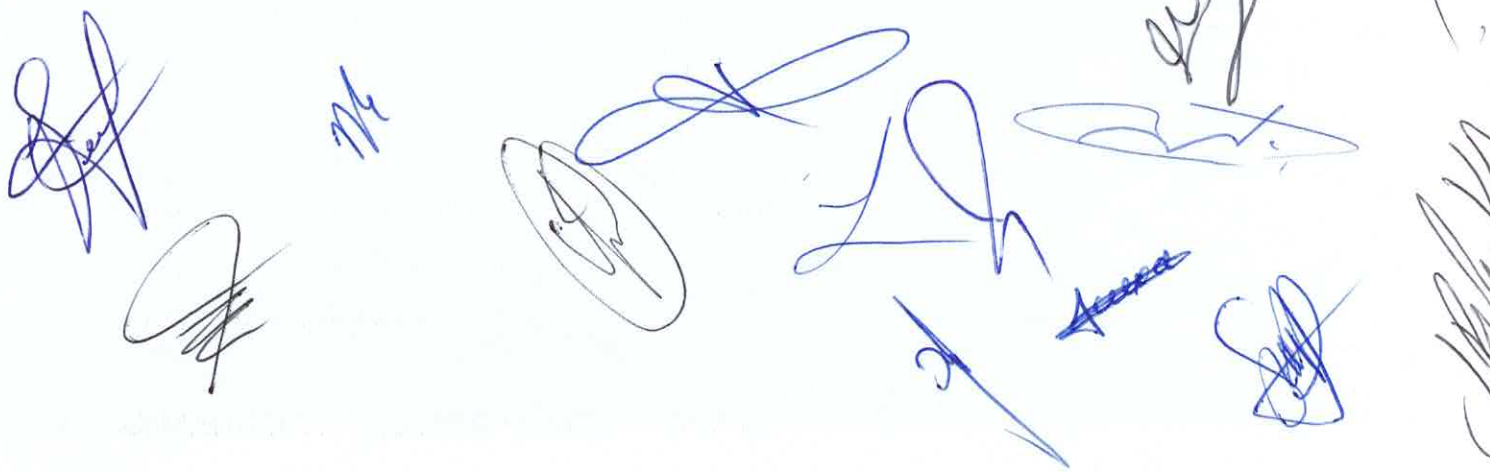

C. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI


C. ENRIQUETA RODRÍGUEZ MEDINA


C. GILBERTO VALDIVIA MERINO


C. PAMELA DÁNAE LÓPEZ BARRERAS


C. PEDRO CHAVEZ BECERRA



FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

C. ZENaida SALIDO TORRES

C. MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SERRANO

C. MATILDE LEMUS FIERROS

C. RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA

C. JACKELINE RAMOS BARBA

C. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA

C. NANCY YANETH ELIZALDE RAMIREZ

C. FRANCISCO JOEL MERCADO MERCADO

C. NORMA YAZMIN VALENZUELA CONTRERAS

C. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS

C. SARA PATRICIA PINA SOTO

C. ANABEL ACOSTA ISLAS

C. JOSE RODRIGO ROBINSON BOURS CASTELO

C. JOSE RUBEN VALENZUELA ALVAREZ